

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores, comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar el día 5 de junio de 2009 a las 12:30 horas en Barcelona, en Torre Agbar (y dentro de ésta en el Auditorio), Avda. Diagonal, 211, en primera convocatoria, o el día 6 de junio de 2009 en el mismo lugar y a igual hora, en segunda convocatoria, si fuera preciso.

Se adjunta en anexo I el texto del anuncio de convocatoria de la Junta que se publicará próximamente.

Con carácter previo a la publicación se remitirá toda la demás documentación que, a partir de la publicación de la convocatoria en el BORME y en prensa, estará a disposición de los accionistas de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. con motivo de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Toda la documentación relativa a la citada Junta General quedará también a disposición de los accionistas e inversores a través de la página Web de la Sociedad (www.agbar.es).

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 bis de la Ley de Mercado de Valores, se acompaña, en Anexo II, propuestas de acuerdo relativas a la modificación de los artículos 35 y 39 de los Estatutos Sociales, para adaptarlos a la redacción actual de determinados artículos del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas modificados por la Ley 16/2007 de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable, para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea, y también se acompañan las otras propuestas de acuerdo, si bien no se adjunta la propuesta de acuerdo referente al punto 5º. del Orden del Día, que se efectuará por el Consejo de Administración antes de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y que se remitirá en su momento.

Asimismo se adjunta, en Anexo III, el informe explicativo del Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas sobre los extremos a que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, y que se incluyen en el Informe de Gestión.

Barcelona, 3 de abril de 2009

Alejandro García-Bragado Dalmau
Secretario del Consejo de Administración

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con intervención del Letrado Asesor, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que habrá de celebrarse en la Torre AGBAR (y dentro de ésta en el Auditorio), Avda. Diagonal, 211, de Barcelona, el día 5 de junio de 2009 a las 12,30 horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, el día 6 de junio de 2009 en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para, previo informe de la Presidencia, someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Individuales, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y Consolidadas, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, Individuales y Consolidados, correspondientes al Ejercicio 2008, verificadas juntamente con los Informes de Gestión, Individual y Consolidado, por los Auditores de Cuentas de la Compañía.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Presidencia y de la Dirección de la Sociedad.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de reparto de dividendo activo correspondiente al Ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2008.

Cuarto.- Distribución de un dividendo extraordinario con cargo a reservas.

Quinto.- Reelectiones y nombramientos de Consejeros.

Sexto.- Reelección del Auditor de Cuentas, tanto para las Cuentas Individuales como para las Consolidadas.

Séptimo.- Modificación de los artículos 35 y 39 de los Estatutos Sociales para adaptarlos a las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 16/2007 de 4 de julio y este último además para armonizarlo con el contenido del artículo 32 de los Estatutos.

Octavo.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, bien de forma directa o indirecta a través de sociedades dominadas, dentro de los límites y con los requisitos establecidos por la normativa vigente, dejando sin efecto la autorización anterior.

Noveno.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social (Torre AGBAR – Avda. Diagonal, 211, Barcelona) y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Accionistas, los Informes de Gestión Individual y Consolidado, que incluyen, en sección separada, el Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2008, el Informe explicativo de los extremos a que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y que figuran en los Informes de Gestión, los Informes de los Auditores de Cuentas, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al Ejercicio 2008 y el Informe del Consejo sobre Política de Retribuciones de los Miembros del Consejo de Administración; el informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación de los artículos 35 y 39 de los Estatutos Sociales y la propuesta de modificación de dichos artículos, pudiendo asimismo pedir el envío gratuito de todos los referidos documentos. Toda la documentación antes citada, así como las Propuestas de Acuerdos que el Consejo someterá a la Junta General Ordinaria que se convoca, puede, también, ser consultada y obtenida en la página Web de la Compañía <http://www.agbar.es>

Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta General de Accionistas, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y demás a que se refiere el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que posean por sí o agrupadamente 300 o más acciones que, con cinco días de antelación como mínimo a la fecha de celebración de la Junta, se hallen inscritos en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores y entidades participantes en dichos sistemas.

A tal efecto, los accionistas habrán de asistir a la Junta General provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores o entidad participante en la que se hubiere realizado el mencionado registro o por la propia sociedad.

Los accionistas que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por los Estatutos Sociales, por la Ley de Sociedades Anónimas y por el Reglamento de la Junta General.

Los accionistas que deseen delegar su representación por medios electrónicos tendrán que conectar con la página web de la compañía antes citada (<http://www.agbar.es>), donde en el apartado de información para accionistas e inversores encontrarán el procedimiento y requisitos exigidos para ello, debiendo acreditar su identidad mediante firma electrónica reconocida basada en un certificado electrónico reconocido, de conformidad con lo establecido en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. La delegación de la representación por medios electrónicos deberá efectuarse antes de las 14 horas del día inmediato anterior a la fecha prevista para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En todo caso, el representante que asista a la Junta deberá aportar la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. (Torre Agbar – Avda. Diagonal, 211, Barcelona) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad, de sí mismos y de sus representantes, para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Iberclear, serán tratados con la finalidad de registro de los asistentes a la Junta General de Accionistas. Asimismo, se informa a los accionistas y sus representantes que dichos datos se incorporarán a un fichero, cuyo responsable es Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., y que tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 mediante comunicación escrita dirigida a la Compañía, Avda. Diagonal, 211, 08018 Barcelona, con referencia "Protección de Datos".

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a la Junta y levante la correspondiente acta notarial, de conformidad con el artículo 114 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

Se avisa a los señores accionistas que se prevé que la Junta tenga lugar en primera convocatoria en el día, lugar y hora expresados anteriormente.

Barcelona, 3 de abril de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Jordi Mercader Miró.-

ANEXO II

PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., CONVOCADA PARA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2009, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL SIGUIENTE DIA 6 DE JUNIO EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

- 1º.-** Aprobar las Cuentas Anuales Individuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, y las Consolidadas, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, correspondientes al Ejercicio 2008 y los respectivos Informes de Gestión, verificadas juntamente con los Informes de Gestión Individual y Consolidado por los Auditores de Cuentas de la Compañía. Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales constan en dos ejemplares, en un primer ejemplar impreso en el reverso de 156 folios de papel timbrado, clase 8ª., números OJ3510500 a OJ3510345, ambos inclusive, y en el reverso y anverso del folio de la misma clase 8ª., número OJ3510344, en el que figura la firma de los Sres. Consejeros que las suscriben, y un segundo ejemplar impreso en el reverso de 156 folios de papel timbrado, clase 8ª., números OJ3510343 a OJ3510188, ambos inclusive, y en el reverso y anverso del folio de la misma clase 8ª., número OJ3510187, y las Cuentas Anuales Consolidadas y su respectivo Informe de Gestión constan en dos ejemplares, en un primer ejemplar impreso en el reverso de 185 folios de papel timbrado, clase 8ª. números OJ3540000 a OJ3539816, ambos inclusive, y en el reverso y anverso de la misma clase 8ª. número OJ3539815, en el que figura la firma de los Sres. Consejeros que las suscriben, y un segundo ejemplar impreso en el reverso de 185 folios de papel timbrado, clase 8ª. números OJ3539814 a OJ3539630, ambos inclusive, y en el reverso y anverso del folio de la misma clase número OJ3539628, y han sido verificadas por el Auditor Deloitte, S.L.
- 2º.-** Aprobar la gestión del Consejo de Administración, de la Presidencia y de la Dirección de la Sociedad correspondiente al Ejercicio 2008.
- 3º.-** Aprobar la Propuesta de Aplicación del Resultado del Ejercicio 2008, formulada por el Consejo de Administración en los siguientes términos y facultar al Consejo de Administración para que determine el plazo y forma de pago del Dividendo Complementario:
- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Beneficio neto del Ejercicio de 2008 | 113.149.866,29 euros |
| A Dividendo a Cuenta Repartido | 28.806.028,60 euros |
| A Dividendo Complementario | 61.068.780,63 euros |
| A Reserva Voluntaria | 23.275.057,06 euros |
- 4º.-** Proceder al pago de un dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias generadas en el ejercicio 2008 en la cantidad de 23.275.057 € y generadas en el

ejercicio 2007 en la cantidad de 276.008.357 €, por importe total de 299.283.414 euros, a razón de 2 € por acción, facultando al Consejo para que determine la forma y el plazo de pago del mismo.

5º.- a)

b)

La propuesta referente a este punto 5º del Orden del Día se efectuará por el Consejo de Administración en una próxima sesión antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

6º. Reelegir como Auditor de Cuentas de la Compañía, y tanto para las Cuentas Individuales como para las Consolidadas, por el plazo de un año, esto es para el Ejercicio 2010, a la Compañía Deloitte, S.L.

7º.- Modificar los artículos 35 y 39 de los Estatutos Sociales que en adelante tendrán la siguiente redacción:

“Artículo 35º.- Cuentas Anuales.

El Consejo de Administración está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses, a contar del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación de Resultados, así como, en su caso, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Consolidado. Las Cuentas Anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, un Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, un Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, que formarán una unidad. Las Cuentas deberán ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Comercio. Tanto las Cuentas Anuales como el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado deberán estar firmados por todos los miembros del Consejo de Administración. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará esta circunstancia, en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa”.

“Artículo 39º.- Aplicación del Resultado.

La Junta General resolverá sobre la Aplicación del Resultado del ejercicio de acuerdo con el Balance aprobado.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los Estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

El beneficio distribuible del ejercicio, determinado de acuerdo con las normas vigentes, se repartirá de la siguiente forma:

1º.- Una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

2º.- Una cifra de hasta el 5% del beneficio consolidado del ejercicio se destinará como asignación al Consejo de Administración en los términos contemplados en el artículo 32 de estos Estatutos, siempre que se haya reconocido a los accionistas un dividendo del 4% como mínimo.

3º.- El resto se aplicará de acuerdo con la proposición del Consejo de Administración aprobada por la Junta General Ordinaria.

La distribución de dividendos a los accionistas ordinarios se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. En el acuerdo de distribución de dividendos la Junta General determinará el momento y la forma del pago. A falta de determinación sobre estos particulares, el dividendo será pagadero en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.

Todo dividendo, no reclamado dentro de los cinco años después de la fecha señalada para su cobro, prescribirá en beneficio de la Sociedad”.

- 8º-** Autorizar al Consejo de Administración para que éste, bien por sí mismo o a través de sus delegados o apoderados, de forma directa en nombre de la Sociedad, o bien indirectamente mediante una Sociedad dominada, pueda adquirir derivativamente acciones de la propia Compañía, bajo la modalidad de compraventa o permuta, o cualquier otro permitido por la Ley, hasta un saldo máximo de 7.482.085 acciones, a un precio o valor que no exceda en más un 15% o menos un 15% del precio de cierre de cotización del día anterior, teniendo esta autorización una duración máxima de 18 meses, a contar desde la adopción del presente acuerdo, con los demás requisitos del Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida sobre este particular por la Junta General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2008.
- 9º.-** Autorizar al Consejo de Administración para que proceda a cumplimentar los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación, complementación, ejecución, desarrollo y sustitución en favor del Presidente, o cualquier otro Consejero, facultando, además, especialmente a su Presidente y Secretario para que cualquiera de ellos indistintamente pueda proceder a solemnizar en instrumento público los acuerdos que fueran inscribibles, otorgando al efecto los documentos públicos o privados, incluso de carácter subsanatorio, rectificatorio, complementario o aclaratorio que fueren precisos para lograr su inscripción en el Registro Mercantil.

SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXPLICATIVO DE LOS EXTREMOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DE MERCADO DE VALORES Y QUE FIGURAN EN LOS INFORMES DE GESTIÓN INDIVIDUAL Y CONSOLIDADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2008.

El artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores introducido por la Ley 6/2007 de 12 de abril exige que las sociedades cotizadas incluyan en el informe de gestión información adicional sobre 9 puntos distintos que hacen referencia a la estructura de capital, a las restricciones a la transmisibilidad de valores, a las participaciones significativas en el capital, a las restricciones al derecho de voto, a los pactos parasociales, a las normas aplicables al nombramiento y cese de Consejeros y a la modificación de Estatutos, a los poderes de los miembros del Consejo de Administración en particular en lo referente a la emisión o compra de acciones, a los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad que puedan verse condicionados por un cambio de control a raíz de una OPA y a los acuerdos de la sociedad con sus administradores, directivos o empleados que dispongan indemnizaciones en determinados supuestos.

Además de incluir información sobre los referidos temas en el informe de gestión, el mencionado artículo exige que el Consejo presente anualmente un informe explicativo a la Junta General sobre los temas a que antes se ha hecho referencia que han de incluirse en el informe de gestión.

En cumplimiento de esta última obligación, el Consejo de Administración presenta a la Junta General de Accionistas este informe explicativo de la información contenida en el informe de gestión de acuerdo con el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.

En primer lugar, el Consejo quiere resaltar que en lo que se refiere a estructura de capital, restricciones a la transmisibilidad de valores, restricciones al derecho de voto y normas aplicables al nombramiento y sustitución de miembros del Consejo y a la modificación de los Estatutos de la Sociedad, no existen elementos significativos a destacar por cuanto la estructura de capital es muy simple, con un sola clase de acciones, que conceden los mismos derechos y obligaciones, sin que existan restricciones a la transmisión de valores, ni al derecho de voto, salvo aquellas que resultan de la propia Ley y, por tanto, dado que no existe ninguna especialidad sobre estos temas, entiende que no resultan necesarias más explicaciones.

En cuanto al número mínimo de acciones para asistir a la Junta, no es propiamente una restricción al voto y obedece a razones de facilitar el desarrollo de la Junta e impedir que con una pequeñísima inversión (1 acción) se pueda pretender obstaculizar el desarrollo de la Junta buscando la consecución de unos intereses ajenos a los de los accionistas.

Con respecto a las participaciones significativas en el capital, sí debe el Consejo señalar que en el informe de gestión se contiene la situación accionarial tras el resultado de la oferta pública de adquisición de acciones formulada sobre las acciones de la Sociedad por parte de Hisusa, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., Critería CaixaCorp, S.A., Suez Environnement, S.A. y Suez Environnement España, S.L.U., pues como consecuencia de la misma, las entidades que formularon la OPA y que, junto con Suez, S.A. y Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, actúan según tienen declarado de forma concertada, disponen, tras la enajenación de un 0,01% conforme al compromiso asumido por los oferentes en el Folleto explicativo de la OPA, de un 90,00% del capital social de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., dándose por tanto una situación de control conjunto de esta compañía por parte de las mencionadas entidades.

Hay que hacer constar que Suez, S.A. se fusionó con Gaz de France, denominándose la compañía actualmente GDF Suez, S.A., y que además Suez Environnement, S.A. tiene como único accionista a Suez Environnement Company, S.A. , sociedad que cotiza en Bolsa y cuyo primer accionista es GDF Suez, S.A., con un 35,4%, que además controla el 50% del Consejo de Administración de Suez Environnement Company y tiene suscrito un acuerdo de accionistas con otros accionistas entidades francesas, que en total representan un 48% del total capital social de Suez Environnement Company, S.A.

Con respecto al pacto parasocial que se ha transcrito en el informe de gestión, junto con sus dos adendas (la primera, que lo complementa y aclara, y la segunda, que desarrolla e implementa el concierto), el Consejo de Administración desea destacar de los mismos que el Grupo GDF Suez y el Grupo “la Caixa” actuarán concertadamente a fin de establecer una política común en la gestión de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. sin perjuicio de que la participación de cada grupo, directa o indirecta, en el conjunto de acciones que entre ambos y a través de HISUSA poseen sea del 51% para Suez Environnement, S.A. y el 49% para Critería CaixaCorp, S.A.. Además de lo anterior, entiende el Consejo que debe destacar en su informe a los accionistas que el Consejo de Administración de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., que ostenta el 66,44% del capital de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A., es de composición paritaria entre los grupos Suez Environnement, S.A. y Critería CaixaCorp, S.A., sin perjuicio de que el accionariado de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A. esté distribuido en la proporción de un 51% Suez Environnement y un 49% Critería CaixaCorp, S.A. y que además la representación del Grupo GDF Suez y el Grupo “la Caixa “ en el Consejo de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. por sus participaciones directas o indirectas en esta Sociedad será en todo momento paritaria.

Por último es de destacar del mencionado pacto parasocial, y sus dos adendas, que cualquiera de las partes podrá solicitar la disolución y liquidación de HISUSA, Holding de Infraestructuras y Servicios Urbanos, S.A., adjudicándose en dicha liquidación los activos de la compañía sobre la base de la participación de cada parte en el capital de HISUSA, comportando dicha disolución o liquidación la finalización del pacto parasocial con respecto a Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A.

Por lo que se refiere a los poderes de los miembros del Consejo de Administración y en particular a los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, la Junta General de Accionistas tradicionalmente otorga al Consejo una autorización para

acordar aumentos de capital de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 1b) de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es, por un plazo de 5 años y hasta la mitad del capital social existente en el momento de la delegación, habiéndose autorizado también al Consejo para poder excluir el derecho de suscripción preferente cuando el interés de la sociedad así lo exija, cumpliendo con las prescripciones legales.

Esta autorización para aumentar el capital social es práctica tradicional y habitual en las compañías españolas y el Consejo con anterioridad a la OPA hizo en los últimos años uso de la misma.

También es habitual la autorización de la Junta para emisión de obligaciones convertibles en aras a que el Consejo tenga a su alcance todas las medidas posibles para la financiación de la compañía con la mayor flexibilidad, dada la volatilidad de los mercados de valores. Esa es la razón que indujo al Consejo a proponer a la Junta la autorización para emitir obligaciones convertibles hasta 500 millones de euros por el plazo de 5 años y con posibilidad de suprimir el derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración no ha hecho uso de esta autorización.

Igualmente, en los términos establecidos en la Ley y como es práctica habitual en muchas sociedades españolas, la Junta General de Accionistas autoriza anualmente al Consejo para la compra de acciones propias dentro de los límites establecidos por la Ley, siendo de destacar que el Consejo en el año 2008 no ha hecho uso de la autorización.

La Sociedad no ha adoptado ningún acuerdo que vaya a entrar en vigor, se modifique o concluya en caso de cambio de control a raíz de una oferta pública de adquisición, ya que la sociedad no tiene adoptada ninguna medida anti-opas.

Finalmente, en cuanto a las cláusulas indemnizatorias, el Consejo quiere destacar: 1ª., que éstas no afectan a los Consejeros como tales; y 2ª., que sólo afecta al personal con contrato de Alta Dirección, por cuanto la normativa propia de este contrato, el Real Decreto 1382/1985, establece que salvo pacto en contrario, en caso de desistimiento unilateral por parte de la empresa, el directivo sólo tiene derecho a una indemnización de siete días por año trabajado, con un máximo de seis mensualidades, por lo que es práctica habitual y consolidada en el mercado que se pacten indemnizaciones de 2/4 años, siendo ésta la práctica en los contratos de Alta Dirección de la Compañía (2 años de indemnización más 1 por la prohibición de concurrencia por un año).

Por otra parte, los contratos de alta dirección no contemplan de forma especial los supuestos en que el alto directivo puede resolver unilateralmente el contrato con derecho a indemnización, por lo que se aplica lo dispuesto en la normativa reguladora de estos contratos, conforme se expone en el Informe de Gestión.

27 de febrero de 2009